Sincelejo, 20 de noviembre de 2025.

Doctora:
Lucy García Montes Gobernadora del Departamento de Sucre

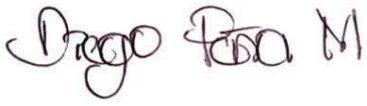
Respetada Gobernadora,

DIEGO LEONARDO PEÑA MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de colocar a disposición mis servicios profesionales de ABOGADO, con el fin de brindar asesoría jurídica a través de la prestación de servicios en la dependencia que se considere pertinente y exista la necesidad de la misma.

Declaro, bajo la gravedad del juramento, no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad prohibición constitucional o legal, para contratar con entidades públicas, en particular con la Gobernación de Sucre, entidad frente a la cual no incurro en conflicto de intereses en el evento de suscribir un contrato.

Agradezco de antemano tener en cuenta la presente propuesta.

Con el acostumbrado respeto,



DIEGO LEONARDO PEÑA MARTÍNEZ
C.C. 1.103.108.649
T.P Nº 315.296 del C.S. de la J.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.103.108.649

PEÑA MARTINEZ
APELLIDOS

DIEGO LEONARDO
NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1991

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-DIC-2009 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2808000-00377926-M-1103108649-20120523 0030020049A 1 37683926

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PEÑA	MARTINEZ	DIEGO LEONARDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1103108649	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1103108649 D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 11 AÑO 1991	CALLE 34A 32 4 La Concepción			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SUCRE
DEPTO	SUCRE	MUNICIPIO	COROZAL		
MUNICIPIO	COROZAL	TELÉFONO	3002982314	EMAIL	Penamartinezd@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2008
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL	07	2021	315296
PREGRADO	10	X		DERECHO	08	2017	315296

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA - UNAULA	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN CONCILIACIÓN EN DERECHO	11	2019
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN TEORIA DEL DELITO Y DERECHO PROCESAL PENAL CON ENFASIS EN DERECHOS HUMANOS	12	2021
PERSONERÍA DE MEDELLÍN	EDUCACIÓN INFORMAL	480	X		DIPLOMADO EN GARANTIAS CONSTITUCIONALES Y HECHOS JURIDICAMENTE RELEVANTES EN EL PROCESO PENAL	12	2023
Defensoría del Pueblo	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	8	X		Curso Basido Derechos Humanos	06	2024
Defensoría del Pueblo	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	12	X		Inducción en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas 2024	06	2024

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 3002982314	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* AREA PENAL - SUB AREA VICTIMAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 19 28A 67					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	08	*Año*	2024	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA GENERAL					*DIRECCIÓN* CALLE 25 25B 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002982314	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	12	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DEFENSOR PUBLICO	*DEPENDENCIA* AREA PENAL - SUB AREA VICTIMAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 19 28A 67						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CALLE 25B 25B 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	13	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* CALLE 25B 25B 35						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	04	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	04	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ABOGADO PENALISTA					*DIRECCIÓN* CALLE 22 16 40						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002982314	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	14	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	13	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE ENERGIA					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO QUINDÍO	*MUNICIPIO* CALARCÁ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2022	*Día*	02	*Mes*	03	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ABOGADO PENALISTA					*DIRECCIÓN* CARRERA 23 39 28						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	18	*Mes*	01	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ABOGADO PENALISTA					*DIRECCIÓN* CALLE 22 16 40						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SUCRE	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SINCELEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002982314	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	11	*Año*	2021	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE ENERGIA					*DIRECCIÓN*						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...	*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* COROZAL					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	20	*Mes*	05	*Año*	2021	*Día*	12	*Mes*	11	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ABOGADO PENALISTA					*DIRECCIÓN* CALLE 28 26 4						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SAN JOSÉ DE TOLUVIEJO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	13	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ABOGADO PENALISTA					*DIRECCIÓN* CALLE 12 7 65					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD LITIGIO INDEPENDIENTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	10	*Año* 2019	*Día*	29	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL APODERADO DEFENSOR	*DEPENDENCIA* OFICINA ABOGADO PENALISTA					*DIRECCIÓN*					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO_X_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Sincelejo, 20 de noviembre de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Naval Militar "Abolsure"

Cartagena de Indias, D.T. y C.

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena,
según Resolución No. 1190 del 5 de noviembre de 2002
y Resolución No. 074 del 7 de enero de 1987 del Ministerio de Defensa Nacional,

Confiere a:

Diego Leonardo Peña Martínez

Identificado con T.I. No. 91111262301 de Sincelejo, Sucre

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Rector General

Secretaria Académica

Anotado al Folio No. Libro de Registro No. 3

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 6 días del mes de diciembre del año 2008

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

PremiM

UNAULA®

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

Personería Jurídica Decreto Nacional N° 1259, del 27 de julio de 1970

EN CONSIDERACIÓN A QUE

DIEGO LEONARDO PEÑA MARTÍNEZ

C.C. 1 . 103 . 108 . 649

HA COMPLETADO LOS ESTUDIOS SUPERIORES QUE LA LEY SEÑALA, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADO

MEDELLÍN, 31 de agosto de 2018

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

Registro N°: 7439 Folio: 4088

Fecha: 30 de Agosto de 2018

Elizabath Urrea

Director de Admisiones y Registro

000290

THOMAS GREG & SONS.

UNAULA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA

Personería Jurídica, Decreto Nacional Nº1259, del 27 de julio de 1970

en consideración a que

DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ

CC 1103108649

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL

Medellín, 27 de agosto de 2021

Rector

Decano

Secretario General

Registro Nº 15819 Folio 7637

Fecha 26 de agosto del 2021

Director de Admisiones y Registro

005415

Escaneado con CamScanner

LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que el doctor **DIEGO LEONARDO PENA MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1103108649 T.P. 315296 del C.S.J., suscribió con la Defensoría del Pueblo, los siguientes contratos de prestación de servicios de representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA VÍCTIMAS GENERAL en la Defensoría Regional SUCRE.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-1513	2024-07-01	2024-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2022-2067	2022-12-02	2024-06-30	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Suscribir la minuta del contrato para su perfeccionamiento y el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que la DEFENSORÍA haga entrega o remita la misma al CONTRATISTA. 6.1.2) Constituir y aportar a la DEFENSORÍA, la garantía respectiva con los amparos y límites exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo. 6.1.3) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas 6.1.4) Radicar mensualmente las facturas, cuentas de cobro, informes o documentos equivalentes, de acuerdo con los plazos pactados, los cuales deberán estar acompañados de los soportes exigidos por la DEFENSORÍA y que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el respectivo pago. 6.1.5) Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables. 6.1.6) Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado. 6.1.7) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 6.1.8) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.9.) Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y

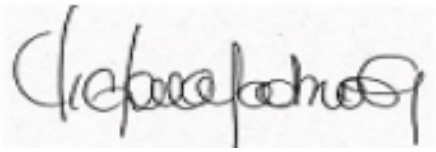
recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.10) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente 6.1.11) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.12). Informar al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.13) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.14) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero 6.1.15) Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagrados en la constitución y la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Asimismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes. 6.2.6. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.7. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.8. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.9. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.10. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.11. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana. 6.2.12. El CONTRATISTA deberá, a la terminación

del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.13. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.14. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.15. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los trece(13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Responsable Grupo de Registro y Selección de Operadores

Tramitado y proyectado por: SIVERS TORRES PEÑA – Fecha 13/08/2024
Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA – Fecha 13/08/2024
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1103108649** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-584-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE ES LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE .		
FECHA INICIAL	2024/08/28	
FECHA FINAL	2024/11/27	
VALOR TOTAL	DOCE MILLONES DE PESOS M/TE ($12.000.000)	
PLAZO DE EJECUCION	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE	

	HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1.APOYAR MEDIANTE ASESORÍA ALTAMENTE ESPECIALIZADA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SUCRE EN LA FORMULACIÓN DE MECANISMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL, DE ACUERDO CON SU MARCO FUNCIONAL.2. ASESORAR JURÍDICAMENTE A TRAVÉS DE LA EMISIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS, SOBRE TEMAS CONSULTADOS POR LA GOBERNACIÓN, CON ENFOQUE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE GESTIÓN. 3. APOYAR EN EL ANÁLISIS DE RIESGOS DE GESTIÓN EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN.4. APOYAR CON LA REVISIÓN DE DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS QUE SE PONGAN EN CONSIDERACIÓN DEL CONTRATISTA.5. APOYAR EN LA REVISIÓN DE PROYECTO DE DOCUMENTOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, LINEAMIENTOS O DIRECTRICES ESTRATÉGICOS Y QUE HAGAN PARTE DE LA GOBERNACIÓN, ESPECÍFICAMENTE DE LOS ASUNTOS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL.6. PROYECTAR LINEAMIENTOS O DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA GOBERNACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL MARCO FUNCIONAL SECRETARÍA GENERAL.7. PRESENTAR RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN RIESGOS DE GESTIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN PUESTOS A CONSIDERACIÓN.8. PRESENTAR INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES. 9. CONTAR CON EL EQUIPO DE PROFESIONALES IDÓNEOS Y EXPERTOS EN LOS TEMAS OBJETO DEL CONTRATO, PARA LO CUAL PRESENTARA SU EQUIPO DE TRABAJO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO.10LAS DEMÁS QUE RESULTEN NECESARIAS, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS DESIGNADAS POR EL SUPERVISOR 11.INTEGRAR EN CALIDAD DE MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR DE LOS DIFERENTES PROCESOS DE SELECCIÓN QUE ADELANTE LA SECRETARIA GENERAL SIEMPRE QUE EL SUPERVISOR LO REQUIERA.12.APOYAR LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA SUCRE ESCUCHA CUANDO LE SEA REQUERIDO PARA TAL FIN.

La presente certificación del contrato N° **CPS-584-2024**, se expide a solicitud de **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** en Sincelejo a los 07 días del mes de noviembre de 2024.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que el doctor **DIEGO LEONARDO PENA MARTINEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1103108649 T.P. 315296 del C.S.J., suscribió con la Defensoría del Pueblo, los siguientes contratos de prestación de servicios de representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA VÍCTIMAS GENERAL en la Defensoría Regional SUCRE.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-1513	2024-07-01	2024-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5,473,000
2022-2067	2022-12-02	2024-06-30	DEFENSOR PUBLICO	5,193,000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Suscribir la minuta del contrato para su perfeccionamiento y el acta de inicio dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en la que la DEFENSORÍA haga entrega o remita la misma al CONTRATISTA. 6.1.2) Constituir y aportar a la DEFENSORÍA, la garantía respectiva con los amparos y límites exigidos para la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo. 6.1.3) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas 6.1.4) Radicar mensualmente las facturas, cuentas de cobro, informes o documentos equivalentes, de acuerdo con los plazos pactados, los cuales deberán estar acompañados de los soportes exigidos por la DEFENSORÍA y que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para el respectivo pago. 6.1.5) Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables. 6.1.6) Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado. 6.1.7) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la ejecución del presente contrato. 6.1.8) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.9.) Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y

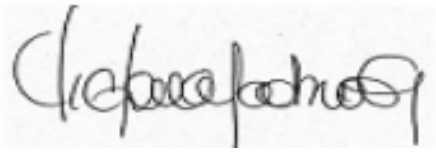
recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.10) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente 6.1.11) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.12). Informar al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.13) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.14) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero 6.1.15) Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagrados en la constitución y la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales o autoridades administrativas, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Asimismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas, prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.4. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.5. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las correspondientes visitas una (1) vez al mes. 6.2.6. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.7. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.8. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.9. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.10. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.11. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana. 6.2.12. El CONTRATISTA deberá, a la terminación

del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.13. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.14. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.15. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los trece(13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).



VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Responsable Grupo de Registro y Selección de Operadores

Tramitado y proyectado por: SIVERS TORRES PEÑA – Fecha 13/08/2024
Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA – Fecha 13/08/2024
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1103108649** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-513-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DE UN BUEN GOBIERNO EN LA GOBERNACIÓN DE SUCRE”		
FECHA INICIAL	2023/06/30	
FECHA FINAL	2023/10/29	
VALOR TOTAL	EL FAVOR DEL CONTRATO ES DE: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)	
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR	

	DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: A).PRESTAR SUS SERVICIOS CON SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. B).ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL. C). LAS DEMÁS QUE POR ESCRITO LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. D) PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS EN PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. E) OBRAR CON DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR EL DEPARTAMENTO. F) APOYAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. G) BRINDAR INFORMACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS H) PROYECTAR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS QUE SE LE REQUIERAN. I) PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO (A) COMUNICACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES. J) PROYECTAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN PARA SU POSTERIOR REVISIÓN. K) APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SIIF WEB.L) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. M) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA.

La presente certificación del contrato N° **CPS-513-2023**, se expide a solicitud de **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** en Sincelejo a los 07 días del mes de noviembre de 2024.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021
CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** identificado con Cedula de ciudadanía **N° 1103108649** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CPS-150-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA INICIAL	2023/02/13	
FECHA FINAL	2023/06/13	
VALOR TOTAL	EL VALOR OFICIAL DE ESTA CONTRATACIÓN ES DE: CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000).	
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL., CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.	
MODIFICACION(ES)	NO	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** A) ACTUAR CON SUMA DILIGENCIA, RESPONSABILIDAD E IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS . B) SUSCRIBIR EL ACTA DE INICIO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DEL CONTRATO. C) PRESTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y REALIZAR SU RENOVACIÓN Y/O AMPLIACIÓN SEGÚN LE INDIQUE LA ADMINISTRACIÓN. D) PRESENTAR UN INFORME DETALLADO DE LA LABOR CONTRATADA EN CADA CUENTA DE COBRO O CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA SUPERVISIÓN. E) CUMPLIR COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL CONFORME A LA LEY VIGENTE. F) AFILIARSE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN RIESGOS LABORALES PARA AMPARAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRACTUAL. G) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. H) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA ACCESO, SIN QUE PUEDA REPRODUCIRLA, DIVULGARLA O PUBLICARLA POR CUALQUIER MEDIO SIN	

	AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. I) UTILIZAR Y SALVAGUARDAR DEBIDAMENTE LOS RECURSOS Y ELEMENTOS DE TRABAJO ENTREGADOS POR EL DEPARTAMENTO, SO PENA DE LAS SANCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. J) AL FINALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DEVOLVER LOS ELEMENTOS DE TRABAJO Y OTROS QUE EL DEPARTAMENTO FACILITE PARA LA CORR ECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SOPORTANDO POR ESCRITO DICHA ENTREGA. DE IGUAL FORMA DEBERÁ QUEDAR AL DÍA CON EL APLICATIVO DE CORRESPONDENCIA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** A) PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. B) ACUDIR AL LUGAR DE TRABAJO CON LOS IMPLEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LA LABOR PLASMADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL. C) LAS DEMÁS QUE POR ESCRITO LE ASIGNE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. D) PRESTAR SUS SERVICIOS POR SUS PROPIOS MEDIOS EN PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA. E) OBRAR CON DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR EL DEPARTAMENTO. F) APOYAR LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE. G) BRINDAR INFORMACIÓN AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL DESENVOLVIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRATADAS H) PROYECTAR LOS CONCEPTOS JURÍDICOS QUE SE LE REQUIERAN. I) PROYECTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO (A) COMUNICACIONES O QUIEN HAGA SUS VECES. J) PROYECTAR RESPUESTA A LOS DERECHOS DE PETICIÓN PARA SU POSTERIOR REVISIÓN. K) APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE SE ADELANTAN POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SIIF WEB. L) PONER TODA LA CAPACIDAD INTELECTUAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO. M) CUSTODIAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DE SUS ACTIVIDADES CONSERVE BAJO SU CUIDADO A LA CUAL TENGA.

La presente certificación del contrato N° **CPS-150-2023**, se expide a solicitud de **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** en Sincelejo a los 07 días del mes de noviembre de 2024.

ISAAC COHEN RIOS
Subsecretario de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS AMBULANTE
SINCELEJO - SUCRE
COD. 700014088102
Calle 22 No.16-40 Piso 2 Palacio de Justicia
Correo Institucional: j02pmgambsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Conmutador: 2754780 Ext. 1282 – Cel.: 3007113031

Sincelejo, 28 de septiembre de 2022

EL SUSCRITO *SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS - AMBULANTE DE SINCELEJO*

***CERTIFICA A QUIEN INTERESE* QUE:**

El Doctor DIEGO L. PEÑA MARTINEZ, fungió como defensor de confianza del señor PEDRO PABLO TAPIAS CUELLO, en las audiencias concentradas de Control de Garantías de Legalización de Captura, Formulación de Imputación e Imposición de Medida de Aseguramiento, realizadas el 4 de agosto de 2022, en el proceso radicado en el SPOA con el CUI No. 700016001034202201178, por el delito de FABRICACION, TRAFICO o PORTE DE ARMAS DE FUEGO o MUNICIONES.

Atentamente,



ROBERTO DE JESUS CAIROZA PATERNINA
SECRETARIO

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** con Cedula de ciudadanía **N°1103108649,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SEND-094-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE

OBJETO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE ENERGIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	
FECHA DE FIRMA	**14 DE ENERO DE 2022**
FECHA INICIAL	**14 DE ENERO DE 2022**
VALOR TOTAL	**DIECISITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)**
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN, LOS CUALES EN TODO CASO NO PODRÁN SOBREPASAR LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL.
MODIFICACION(ES)	No.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio ydemás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) AI finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** : a) Prestar sus servicios por sus propios medios autonomía técnica y administrativa b) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para

	desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. c) Apoyar las acciones y actividades de la estrategia Sucre Escucha cuando le sea requerido para tal fin. d) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. e) Prestar sus servicios por sus propios medios en plena autonomía técnica y administrativa. f) Acudir al lugar de trabajo con los implementos y equipos necesarios para desarrollar la labor plasmada en el objeto contractual. g) Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual. h) Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato. i) Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Departamento. j) Apoyar los procesos relacionados con las funciones del área de gestión de titulación y legislación minero energético en la Secretaria de Energías del Departamento de Sucre. k) Prestar servicios de apoyo a la gestión en materia jurídica que desarrolle la Secretaria de Energías en el Departamento de Sucre en el área de gestión de fiscalización minero y energético. l) Brindar información al supervisor del contrato sobre el desenvolvimiento de las funciones contratadas m) Proyectar los conceptos jurídicos que se le requieran. n) Proyectar actos administrativos para su posterior revisión por parte del secretario (a) Energías o quien haga sus veces. o) Proyectar respuesta a los derechos de petición para su posterior revisión. p) Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato q) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. r) Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajos entregados por el departamento, so pena del a sanciones legales a que haya lugar. s) Al finalizar el siguiente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia t) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes

La presente certificación del contrato N° **CP-SEND-094-2022** expide a solicitud **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** en Sincelejo, a los 23 días del mes de junio 2022

.

ISAAC COHEN RIOS
Sub secretario de Contratación

JUZGADO ÚNICO PENAL CIRCUITO

CIRCUITO JUDICIAL DE CALARCA, QUINDÍO
"Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe"
Cra. 23 Nro. 39-28 Piso II
jupctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO DE CALARCÁ, A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO DIEGO LEONARDO PEÑA MARTÍNEZ, TP. 315.296DEL CSJ,

C E R T I F I C A :

Que el abogado DIEGO LEONARDO PEÑA MARTÍNEZ, C.C.1.103.108.649, Tarjeta profesional de abogado No. 315.296 del CSJ, se desempeñó como DEFENSORA CONTRACTUAL dentro del siguiente proceso:

NUNC- 631306000044-2021-00301 -CON PRIVADO DE LA LIBERTAD
Delito: FEMENICIDIO AGRAVADO TENTADO
ACUSADO: FELIPE ALBERTO RAMÍREZ MORALES C.I. VENEZOLANA 24.109.615

Verificado el expediente, se evidencia que actuó como defensor contractual del acusado desde la audiencia de formulación de acusación realizada el 22 de febrero de 2022; en la misma el acusado hizo aceptación de cargos.

El 1° de marzo de 2022, se realizó diligencia de audiencia de lectura de sentencia imponiéndole 208 meses 10 días de prisión, sin beneficios.

La sentencia fue objeto de recurso de apelación por parte de la Fiscalía; el 2 de marzo de 2022, desistió del recurso de apelación, tomando firmeza la sentencia proferida.

Para constancia, se firma y sella la presente a los veintiocho (28) días de septiembre de dos mil veintidós (2022).

SAUL MARTINEZ LONDOÑO
Secretario
Juzgado Unico Penal Circuito
Calarcá Q.

JUZGADO ÚNICO PENAL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
CALARCÁ Q.

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO

SINCELEJO SUCRE
Calle 22 Nº 16 - 40 piso 2
Tel. 2754780 Ext. 1060

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE,

C E R T I F I C A:

Qué el **Dr. DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ**, identificado con la **CC No 1.103.108.649 y portador de la T.P. No. 315.296 del C. S. de la J.**, fungió como defensor dentro del proceso penal contra JUAN FELIPE SALDARRIAGA, procesado por los delitos de PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO o MUNICIONES y HURTO CALIFICADO y AGRAVADO, y el cual se encuentra radicado bajo el No. 70 820 60 01052 2021 00127, desde el día 27 de abril de 2021 hasta el día 18 de enero de 2022.

Para constancia se expide la presente, a petición de parte interesada, en Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ARTURO CARBALLO MERCADO
Secretario

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACION DE SUCRE, NOMBRADO MEDIANTE DECRETO N°0392 DEL 02 DE AGOSTO DE 2021

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información se pudo constatar que entre la Gobernación de Sucre **NIT 892280021-1** y **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** con Cedula de ciudadanía **N°1103108649,** se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

N° DE CONTRATO	**CLASE DE CONTRATO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**
CP-SEND-1403-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	GOBERNACIÓN DE SUCRE
OBJETO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA EN MATERIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE ENERGIAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.		
FECHA DE FIRMA	**23 DE NOVIEMBRE DE 2021**	
FECHA INICIAL	**23 DE NOVIEMBRE DE 2021**	
VALOR TOTAL	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.500.000).**	
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN QUE EN NINGÚN CASO SOBREPASE LA VIGENCIA 2021.	
MODIFICACION(ES)	No.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Generales:** a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. b) Suscribir el acta de inicio ydemás documentos que se generen en desarrollo del contrato. c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración. d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así la requiera la supervisión. e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la segundad social conforme a la Ley vigente. f) Afilarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual. g) Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducida, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar; h) AI finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega; i) Las demás que por escrito te asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas:** Para el desarrollo del objeto EL CONTRATISTA de manera independiente, debe cumplir las siguientes obligaciones: A) Obligaciones generales: a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las	

	actividades contratadas; b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato; c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración; d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión, e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente: f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual: g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. B) Obligaciones específicas: 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato, 2. Obrar con diligencia en los asuntos encomendados por el Departamento, 3. Apoyar los procesos relacionadas con las funciones del área de gestión de titulación y legislación minero energetico en la Secretaria de Energias del Departamento de Sucre, 4. Prestar servicios de apoyo en materia jurídica que desarrolle la Secretaria de Energías en el Departamento de Sucre en el área de gestión de fiscalización minero y energético, 5. Brindar información al supervisor del contrato sobre el desenvoiviiniento de las funciones contratadas, 6 Proyectar los conceptos jurídicos que se le requieran 7 Proyectar actos administrativos para su posterior revisión por parte del Secretario (a) Energías o quien haga sus veces, 8. Proyectar respuesta a los derechos de petición para su posterior revisión. 9. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato, 10.Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual

La presente certificación del contrato N° **CP-SEND-1403-2021** expide a solicitud **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** en Sincelejo, a los 23 días del mes de junio 2022

.

ISAAC COHEN RIOS
Sub secretario de Contratación

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE COROZAL
EDIF. PALACIO DE JUSTICIA – 3ER PISO. Calle 28 No. 26 – 04.
Teléf. 2754780- Ext. 2122. CELULAR 3007122010
Correo electrónico J01pctoczl@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código No. 702153104001
COROZAL - SUCRE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE COROZAL SUCRE

HACE CONSTAR:

Que una vez revisados los libros radicadores que se llevan en este Despacho Judicial de acuerdo a la solicitud realizada por el interesado, se pudo constatar que:

El doctor **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.103.108.649 expedida en Corozal, Sucre y Tarjeta Profesional N° 315.296 del C. S de la J., ha ejercido la profesión de abogado en este juzgado desde el día 20 de mayo de 2021, hasta el 12 de noviembre de 2021, en los siguientes procesos:

- Proceso Penal Ley 906. PROCESADO: NICANOR DE JESUS VERGARA GARRIDO Y OTROS. DELITO: ACCESO CARNAL ABUSIVO Y OTRO. AVOCA CONOCIMIENTO: 07 de septiembre de 2021 – Poder 20 de mayo de 2021. Renuncia 12 de noviembre de 2021. RADICADO: 2021-062. SPOA: 702156001038-2020-00127. Estado: EN CURSO.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, a los Tres (03) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

MONICA MEDINA SUAREZ
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

LA SUSCRITA JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO

C E R T I F I C A:

Que el doctor **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.103.108.649 de Corozal, Sucre, y tarjeta profesional No. 315.296 del C.S.J, ha actuado en este juzgado como APODERADO JUDICIAL en los siguientes negocios:

1) CUI: 708206001052202100127
DELITO: Fabricación, tráfico o porte de armas de fuego y hurto calificado.
PROCESADO: Juan Felipe Saldarriaga
Actuó como defensor privado en audiencias preliminares en fecha 27 de abril de 2021.
Estado del proceso: (Se dispuso levantar medida de aseguramiento).

2) CUI: 708206099019202050041
DELITO: LESIONES PERSONALES DOLOSAS EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO CON EL MISMO DELITO
PROCESADO: DONILSON VILLEGAS GUTIERREZ
Actuó como defensor privado desde el 24 de junio de 2021
Estado del proceso: (Sentencia y fallo confirmado en apelación con modificación).

3) CUI: 708206001052202100245
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA
PROCESADO: OLIVER JESÚS VILLALBA ARRIETA
Actuó como defensor privado en fechas 12 y 13 de agosto de 2021
Estado del proceso: (Se celebraron audiencias preliminares (legalización de captura, traslado del escrito de acusación e imposición de medida de aseguramiento).

4) CUI: 708206099019202100087
DELITO: ACCESO CARNAL VIOLENTO
PROCESADO: ANTONIO DE JESÚS CORREA DÍAS
Actuó como defensor privado en fecha 26 de julio de 2022
Estado del proceso: Se celebró audiencia preliminar (formulación de imputación).

Dada en Toluviejo, Sucre, a solicitud de parte interesada, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

CARMEN CECILIA CARILLO ANAYA

Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE MEDELLÍN
SISTEMA PENAL ACUSATORIO

LA SUSCRITA JUEZ NOVENA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

C E R T I F I C A:

Que revisado el proceso que se describe a continuación se constató que el Doctor DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía nro. 1103108649 y Tarjeta Profesional 315296 del Consejo Superior de la Judicatura, actúo en calidad de Defensor, dentro del nuevo Sistema Penal Acusatorio, en el proceso que se relaciona a continuación:

CUI:	258436000383201701287
NI:	2018-210722
PROCESADO:	MIGUEL ANGEL ROSALES PARRA
DELITO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
JUZGADO:	TREINTA Y SIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
FECHA INICIAL:	29/10/2019
AUDIENCIA:	VERIFICACION DE PREACUERDO
FECHA FINAL:	29/10/2019
AUDIENCIA:	LECTURA DE SENTENCIA

La presente certificación se expide a petición escrita del Doctor DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ.

Dada en la ciudad de Medellín a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

ANA CATALINA SANCHEZ GAVIRIA
Jueza Coordinadora
Centro de Servicios Judiciales

Adriana Montoya Estadística Conocimiento

Firmado Por:

Ana Catalina Sanchez Gaviria

Juez Coordinador

Centro De Servicios Judiciales

Centro De Servicios Judiciales

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb27ab7e456b193ad24cdd91dd5073d7a1f8bb398824d2776e6b5900ebb243b0**

Documento generado en 28/09/2022 04:55:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
DIEGO LEONARDO

APELLIDOS:
PEÑA MARTINEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SAMARRIA BELO

UNIVERSIDAD
AUTONOMA LATINOAMERICANA

FECHA DE GRADO
31/08/2018

CONSEJO SECCIONAL
SUCRE

CEDULA
1103108649

FECHA DE EXPEDICION
11/10/2018

TARJETA N°
315296



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO N.°: 1519816

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1103108649**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	11/10/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	315296	11/10/2018	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33499ee66ce9b3477897396b654b1683ec81f940e70e3db8500f8fbfdbf779fa**

Documento generado en 20/11/2025 09:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ** , identificado(a) con número de documento **1103108649** y tarjeta profesional No. **315296**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4801a547bd6d417352ddc4d5a938d956bd2b3676c6f02237d53118ccff1fe4**

Documento generado en 20/11/2025 09:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1103108649 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/11/2025 10:01 AM

Código Verificación: **8K6RVLTZFQ**

Válida hasta: **18/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118717227742

(415)7707212489984(8020) 000211871722774 2

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 1 0 3 1 0 8 6 4 9	1	PEÑA	MARTINEZ	DIEGO	LEONARDO	2 3

24. Actividad económica principal: 6 9 1 0 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 121,000

Patrimonio

Total patrimonio bruto	29	Deudas	30	Total patrimonio líquido	31
139,221,000		91,531,000		47,690,000	

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	78,996,000	43	0	58	0	74	0	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	9,035,000	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0	
Renta líquida	**34**	69,961,000	**46**	0	**61**	0	**78**	0	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	19,314,000	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	**37**	19,314,000	**49**	0	**65**	0	**82**	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	7,900,000	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	**40**	7,900,000	**52**	0	**68**	0	**85**	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	**41**	27,214,000	**53**	0	**69**	0	**86**	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			**54**	0	**70**	0	**87**	0	
Pérdida líquida del ejercicio			**55**	0	**71**	0	**88**	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	**42**	42,747,000	**57**	0	**73**	0	**90**	0	

Ren. líquida céd. gen.	91	69,961,000	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	37,501,000	R. líq. ord. cédula gen.	93	32,460,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	32,460,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	**101**	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	**103**	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	**106**	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta liquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	32,460,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	**115**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables: **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	**121**	0

Descuentos tributarios					
Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Dividendos., particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	**125**	0

Impuesto neto de renta	**126**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**127**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	**129**	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	10,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	**137**	10,000
Número de dependientes económicos	138	3	Adición por dependientes a la casilla 92	139	10,166,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

2025-09-15 / 02:22:31 PM

2 0 2 5 - 0 9 - 1 5 4 : 2 2 : 3 1

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900363987033

2025202902765 3

RECIBIDO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1103108649

Fecha Expedición:

21/12/2009

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/11/2025 10:34:09 a. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1103108649 de Nombre: PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Repre
05-001-6-2020-52953	51172055	1103108649	PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO			NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO REPORTADO	NO RE

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

05-001-6-2020-52953

Artículo:

Art. 35 Comportamientos que afectan las relaciones entre las personas y las autoridades

Numeral:

Num. 2 Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía

Literal:

No aplica

Apelación:

NO

Localidad:

C-10 LA CANDELARIA

Relato Hechos:

EL CIUDADANO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA VIOLANDO EL DECRETO 593 EL CUAL HABLA SOBRE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO. FUE SORPRENDIDO EN LA CARRERA 56 CON CALLE 65 BARRIO EL CHAGUALO VULNERANDO LA ORDEN DE POLICÍA CONSISTENTE EN GUARDAR CUARENTENA DESDE EL DÍA 24 ABRIL DEL AÑO 2020 A LAS 00:00 HORAS HASTA EL DÍA 11-MAY-2020 EMANADO POR EL DECRETO 593 DEL PRESIDENTE, PONIENDO EN RIESGO SU INTEGRIDAD Y LA DE TERCEROS DE UN POSIBLE CONTAGIO DE CORONAVIRUS TODA VEZ QUE FUE VERIFICADO A ESTE CIUDADANO Y NO SE ENCUENTRA EN LAS EXCEPCIONES PARA PODER MOVILIZARSE EN LAS FECHAS SEÑALADAS, ES DE ANOTAR EL CIUDADANO NO MUESTRA NINGUNA CLASE DE PERMISO PARA ESTAR TRANSITANDO POR LAS CALLES.

Descargos:

EL CIUDADANO MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO HACIENDO DOMICILIOS DE CALICORES ADEMAS MANIFIESTA ESTAR AMPARADO EN EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 593 ME ENCUENTRO VINCULADO A CALICORES COMO DOMICILIARIO DESDE NOVIEMBRE DEL 2019 A TRAVÉS DE TRABAJO DE CONTRATO VERBAL AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA ME ENCONTRABA FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTRAN LOS RANGOS DE CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A ADEMAS MANIFIESTA ESTAR AMPARADO EN EL ART 7 DEL DECRETO 593 QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA ACTUALMENTE EL CUAL PROHÍBE EL EXPENDIÓ EN LUGARES PÚBLICOS MAS NO LA DISTRIBUCIÓN, FUNCIÓN A LA CUAL ME DEDICO AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA DONDE SE COMPONE EL COMPARENDO Y EN NINGÚN MOMENTO OBSTACULIZO EL PROCEDIMIENTO.

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	CENTRO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EL BOSQUE CRC	KR 52 71 84	PAGO TOTAL

Participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI, PERSONAL UNIFORMADO PONAL	CAI MINORISTA	Cl 57B No 57-04	EN PROCESO

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

Alcaldía de Medellín

DOCUMENTO DE COBRO
CODIGO DE POLICIA

Nit. 890.905.211-1
Calle 44 N° 52 - 165 Medellín
Tel. 385 55 55

NÚMERO

10000193431

Secretaria de Seguridad y Convivencia
Subsecretaria de Gobierno Local y Convivencia
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ
CÉDULA O NIT: 1103108649

FECHA EXPEDICIÓN			PAGUE HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
12	11	2021	12	12	2021

CÓDIGO RENTA/INGRESO	CONCEPTO DE COBRO	VALOR
92766281	Multa General Tipo 4.L.1801/16 - Multas Codigo de Policia R-2-39098-21 11/11/2021 CRC ART035 #02 CD0052953 **Pagar únicamente en Bancolombia oficinas físicas (No Corresponsales)** **Recibir únicamente hasta 12/12/2021**	936.323

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 0111010091248 FECHA: 2021/11/16 HORA: 09:12:48
CONVENIO: 69897 - RINO MULTAS MUN MED
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:88
TOTAL EFE: $ 936,323.00
TOTAL CHQ: $ 0.00
TOTAL: $ 936,323.00
NRO. FACTURA 10000193431
VALOR FACTURA $ 936,323.00

SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
936.323	0 %	0	936.323

VALOR EN LETRAS NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS

Escaneado con CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:56:09 PM horas del 21/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1103108649**
Apellidos y Nombres: **PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 20 de noviembre de 2025, a las 09:50:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1103108649
Código de Verificación	1103108649251120095039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 284676817

PIB
10:14:58

Bogotá DC, 20 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1103108649:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1103108649, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	LEONARDO
Primer Apellido:	PEÑA
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1103108649
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Septiembre de 2025, a las 11:03:24 AM.

Cordialmente,



CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14564869273

(415)7707212489984(8020) 000001456486927 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 3 1 0 8 6 4 9	1	Impuestos y Aduanas de Sincelejo 2 3	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 0 3 1 0 8 6 4 9	2 0 0 9 1 2 2 1

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEÑA	MARTINEZ	DIEGO	LEONARDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Sucre 7 0	Corozal 2 1 5

41. Dirección principal: CL 33 25 75 BRR SAN MIGUEL

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dipenama@hotmail.com		3 0 0 2 9 8 2 3 1 4	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2
6 9 1 0	2 0 1 7 0 1 1 1	8 2 9 9	2 0 1 7 0 1 1 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 6 0 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.103.108.649**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 19 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Bogotá, Noviembre 20 de 2025

Señor:
PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO
CC. 1103108649
CL 41 A 20 B 43 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 16 de 2021. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliacion	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliacion	Fecha de desafiliacion EPS	Estado Actual	Discapacidad
PEÑA JARABA DIEGO ALEJANDRO	1023556087	R	Jun-16-2021	174	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
JARABA NARVAEZ ADRIANA SOFIA	1103106355	C	Jun-16-2021	174	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
PEÑA MARTINEZ DIEGO LEONARDO	1103108649	C	Jun-16-2021	174	26	SEGUNDO COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ	1103108649	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ	1103108649	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ	1103108649	Independientes con contrato de prestación de servi	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,
GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Fabian Andres Romero Lopez - Auxiliar de Apoyo Comercial

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

GOBERNACIÓN DE SUCRE

SUB SECRETARÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ESTADO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Estado de Cuenta No. 20250003363

Consultada la base de datos del Sistema de Información Tributario TAXATION SMART del **DEPARTAMENTO DE SUCRE**, el contribuyente **DIEGO LEONARDO PEÑA MARTINEZ,** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA **1103108649** NO reporta deuda por concepto de:

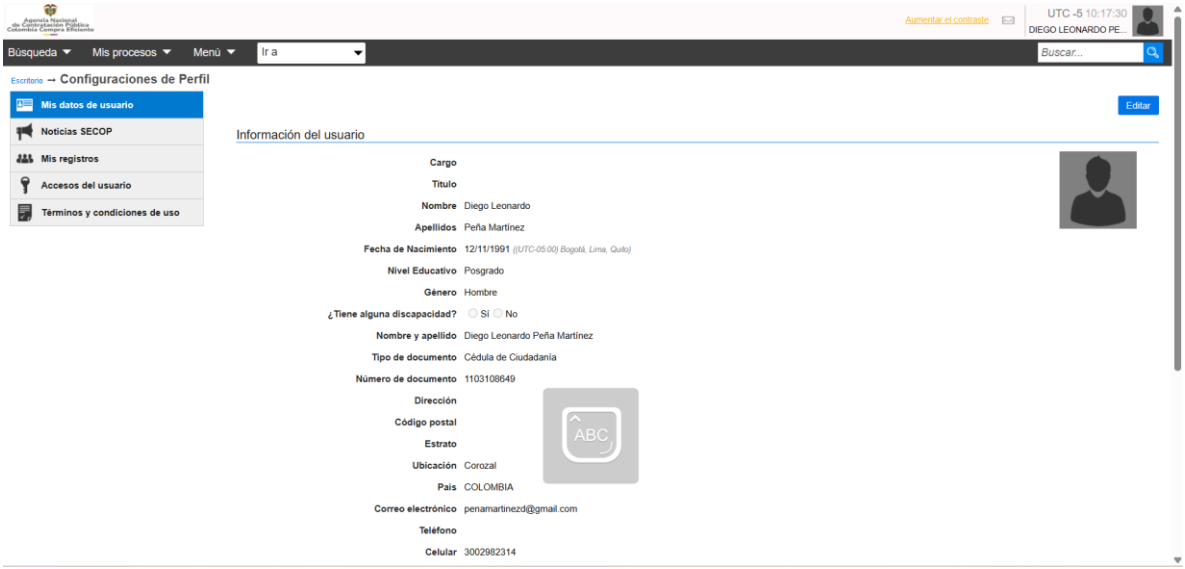
Tipo de Tributo	Reporta Deuda	
	Sí	No
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA		X
CONTRATOS Y ADICIONALES		X
CONVENIO DE PAGO - CUOTA INICIAL		X
DEGÜELLO DE GANADO MAYOR		X
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN		X
DOCUMENTOS Y CUENTAS DE COBRO		X
FACTURAS		X
IMPUESTO AL CONSUMO		X
IMPUESTO DE REGISTRO		X
IMPUESTO DE VEHÍCULO		X
IMPUESTO MONOPOLIO DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR		X
LOTERÍAS FORÁNEAS		X
SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR		X
TASA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		X
TRÁMITES, SERVICIOS Y OPERACIONES		X

Se expide el certificado en la Sub Secretaría de Gestión Tributaria del Departamento de Sucre a los **20** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2025**, en consonancia con las facultades de fiscalización e investigación de esta dependencia. (Art. 684 del ETN).

Este estado de cuenta tiene una vigencia de sesenta (60) días, a partir de su expedición.

YALENIS SANTIZ PALENCIA
SUB-SECRETARIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Powered by CamScanner


Aumentar el contraste
UTC -5 10:17:30
DIEGO LEONARDO PE...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Escritorio → Configuraciones de Perfil
Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso
Editar
Información del usuario
Cargo
Título
Nombre Diego Leonardo
Apellidos Peña Martínez
Fecha de Nacimiento 12/11/1991 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Nivel Educativo Posgrado
Género Hombre
¿Tiene alguna discapacidad? Sí No
Nombre y apellido Diego Leonardo Peña Martínez
Tipo de documento Cédula de Ciudadanía
Número de documento 1103108649
Dirección
Código postal
Estrato
Ubicación Corozal
País COLOMBIA
Correo electrónico penamartinezd@gmail.com
Teléfono
Celular 3002982314